

NOTICIAS DE LIBROS

JOSÉ FERNANDO TRINDADE MARTÍNEZ: *O mundo árabe e as suas relações económicas com Portugal*, Centro de Estudos Políticos e Sociais, Ministerio do Ultramar, Lisboa, 1958, 225 págs.

Aunque el título de este libro se refiere concretamente a las relaciones económicas del mundo árabe con Portugal, en el conjunto de su contenido destacan diversos aspectos que son predominantemente políticos. Desde la exposición del prefacio y el desarrollo de los primeros capítulos, la naturaleza política del enfoque general queda netamente destacada. Así cuando se expone cómo en la encrucijada de todos los caminos de Europa, África y Asia, el mundo árabe constituye uno de los factores más relevantes de la actual coyuntura internacional. El estudio de sus problemas queda señalado en el libro de José Fernando Trindade Martínez como un elemento esencial para la comprensión de las relaciones internacionales contemporáneas; y por tanto indispensable para todo análisis desinteresado. Entre el conjunto de los Estados con intereses africanos, Portugal queda destacado con una posición especial; pues tanto por lo antiguo de su acción como por su política moderada ha conseguido "la formación de una nación que no es sólo europea, porque es europea y africana" según dice expresamente el señor Trindade Martínez.

Las nuevas relaciones de Portugal con el mundo árabe se definen como impregnadas de cordialidad; de la cual se hace notar que "en gran parte también se basa en la tradición de cierta comunidad de

cultura". Así queda justificado que en Lisboa, el Centro de Estudios Políticos y Sociales de la Junta de Investigaciones de Ultramar tenga incluidos en su programa de trabajos una serie de estudios sobre el mundo árabe.

El del señor Trindade Martínez (que hace funciones de Director General de Economía en el Ministerio de Ultramar) ofrece en gran parte un contenido técnico de política económica internacional, dentro del cuadro de toda la política exterior portuguesa. Pero va acompañado por una extensa preparación informativa que subraya las características individuales de todos y cada uno de los países del arabismo. En realidad, toda esta información compone la mayor parte del contenido de la obra referida. Las referencias puramente comerciales quedan, en cambio, más concretamente completadas por unos apéndices.

El propósito esencial de la obra del señor Trindade Martínez es el de suplir la deficiencia informativa notada hasta ahora en Portugal, donde los estudios arábigos no estaban aún puestos al día en sus aspectos más modernos y dinámicos. Sobre todo aquellos referentes al origen, el crecimiento, el desarrollo, y las posibilidades de los movimientos nacionales y nacionalistas del arabismo ideológico y del territorial.

R. G. B.

NOTICIAS DE LIBROS

JOSÉ JULIO GONÇALVES: *O mundo arabo-islamico e o Ultramar portugues*, Centro de Estudos Políticos e Sociais, Ministerio do Ultramar, Lisboa, 1958, 301 págs.

La colección de estudios de ciencias políticas y sociales que en la capital portuguesa publica la Junta de Investigaciones de Ultramar contaba ya entre sus primeros volúmenes aparecidos, con algunas obras de conjunto tan notables como la de "Política ultramarina" de Adriano Moreira, o el de varios autores juntos sobre anticolonialismo. Entre las posteriores de carácter más monográfico, han destacado los de integración portuguesa en los trópicos, y movimientos de asociación en África negra. Una tercera etapa incluye obras sobre enlaces de lo portugués y las cuestiones afroasiáticas generales, como las del mundo árabe y del Islam. Así el estudio de José Julio Gonçalves sobre las relaciones de los dos conjuntos arábigo y musulmán con los territorios portugueses ultramarinos. En esta obra hay una parte preparativa que atiende a los factores geopolíticos de la expansión islámica en el mundo. Después se trata de la proyección islámica en África al Sur del Sahara; y especialmente en varios territorios portugueses como Guinea y Mozambique. Hay también apartados sobre India portuguesa, Macao y la isla de Timor. Además un esquema de bibliografía a consultar para un estudio más desarrollado.

José Julio Gonçalves que es ayudante del Instituto Superior de Estudios Ultramarinos, elaboró su obra para aplicación en los usos de la cátedra de Política de Ultramar que desempeña el profesor Adriano Moreira. Tiene este libro un propósito de enfoque preparatorio para el vasto campo que abarca; por lo cual no pretende ser exhaustiva, sino que prevé un posterior es-

tudio más extenso y detallado. No obstante la presentación actual tiene ya bastantes excelencias (sobre todo de carácter documental), pues había sectores tan importantes como los de Mozambique y la India, donde faltaban los elementos bibliográficos antes de la labor del señor Gonçalves.

Precisamente el conjunto de los apartados que el libro consagra a Mozambique resulta uno de los más completos; pues la mayor parte de los interesantísimos datos que aporta eran hasta ahora casi desconocidos fuera del mismo Mozambique. Respecto a lo religioso y religioso-social, Mozambique demuestra ser uno de los más significativos sectores de experiencias en una zona negra tropical, donde actúan a la vez el catolicismo, el islamismo, el protestantismo y el animismo. Pero el mayor motivo de interés se refiere a circunstancias y derivaciones netamente políticas. Por ejemplo, en lo referente a los diversos núcleos musulmanes locales, se destacan sus conexiones con sectores de carácter internacional, tanto en África negra como en Oriente Medio y el semicontinente indostano. Así la conexión que extiende sobre zonas lusitanas la acción de los adeptos de la secta del Aga Jan, muy numerosos entre los habitantes de los núcleos urbanos mercantiles de Mozambique. Fuera de estos adeptos el total de musulmanes que dentro de Mozambique fluctúa ya entre 700.000 y 900.000 individuos, da a este núcleo de Islam lusitano una trascendencia preferente.

R. G. B.

ROYAL INSTITUTE OF INTERNATIONAL AFFAIRS: *The Western Powers and the Middle East* 1958. *A Documentary Record*. Departamento de Información, Londres, 1958, 46 páginas.

El memorándum reseñado en esta sección fué motivado por la necesidad de disponer para un uso inmediato—durante el verano de 1958, de los documentos y las de-

claraciones relativas a las últimas crisis medio-orientales.

Desde luego, esta compilación no pretende ser exhaustiva. Pero podemos afirmar

NOTICIAS DE LIBROS

que alcanza plenamente su objetivo: presentar el entramado jurídico de la posición de las Potencias occidentales en el Oriente Medio—con particular referencia a la defensa—; y el fondo más esencial de tal posición.

La publicación se divide en dos partes: una referencia a las responsabilidades del Occidente; y otra, a la posición británica en la Península Arábiga y en el Golfo Pérsico.

La primera parte comprende tres apartados. En el primero se insertan el texto de la Declaración tripartita de mayo de 1950 y las declaraciones de los Gobiernos británico y estadounidense acerca de ella; el texto del Pacto de Bagdad (febrero 1955) y las correspondientes declaraciones inglesas y norteamericanas; y los documentos concernientes a la *Doctrina Eisenhower* (marzo 1957). En el segundo aparecen las *responsabilidades* de la O. T. A. N. respecto a Turquía; los puntos más significativos del Tratado de Amistad y Alianza entre el Reino Unido y Libia (1953) y del Acuerdo Estados Unidos-Libia (1954); los perfiles de mayor relevancia del Acuerdo Especial entre el Reino Unido y el Irak (1955) y del Cambio de Notas Estados Unidos-Arabia Saudita (1957). El tercer apartado se refiere a la *acción militar* del Oeste en julio de 1958 (Líbano y Jordania).

La parte segunda se diferencian un tanto de la primera: ostenta un mayor carácter de cronología documentada. Lo cosa tiene su explicación: las relaciones de la Gran Bretaña con los *gobernantes* de las áreas de la Península Arábiga y del Golfo Pérsico se hallan basadas, en muchos casos, en Tratados de la pasada centuria. Con ello, en esta parte se ha hecho necesario incluir una mayor dosis de material his-

tórico. Y, como una gran porción de ese material resulta de difícil acceso, se han recogido textos, extractos o resúmenes de los documentos.

Aquí se publican los extremos de interés para el Reino Unido referentes a la Arabia Saudita, al Yemen, a la Colonia y al Protectorado de Aden y a los *Sheikhdoms* del Golfo Pérsico, con alusión a las recientes disputas en la región (una de ellas, la del Oasis de Buraimi).

* * *

Por supuesto, estamos en presencia de un buen instrumento de trabajo. Hace un excelente servicio al seguidor de las cuestiones del Oriente Medio y al estudioso de las relaciones de buen número de los países de la zona arábiga y del Golfo Pérsico.

Es bien conocida la utilidad de disponer rápidamente, en un momento dado, de un documento de base. Aquí reside el valor de la publicación recensionada. No se busque más. Tampoco ha pretendido otra cosa el Departamento de Información del Instituto Real de Asuntos Internacionales, compilador de la publicación comentada. La *Chatham House* demuestra una vez más su aguda conciencia de las necesidades de la documentación. En todo caso, el estudiante inglés—o de lengua inglesa—de los asuntos internacionales puede servirse de materiales *accesibles* y, a la par, *serios* como el presente. (Sin olvidar, en esta ruta, los útiles informes del C. O. I.: por ejemplo, los números R. 3387 y R. 3189.) No siempre le sucederá lo mismo al estudiante español...

L. R. G.

Karl Zemanek: "Das Vertragsrecht der Internationalen Organisationen", Viena, 1957, 144 páginas.

El profesor Zemanek, de la Universidad de Viena, ha prestado una muy valiosa contribución a la Ciencia del Derecho Internacional en general, y en particular al estudio de las Organizaciones Internacionales, con esta obra titulada "El derecho contractual de las Organizaciones Internacionales". Se trata de una exposición muy sistemática, y por tanto altamente útil, del derecho de

las Organizaciones internacionales y de sus tratados. Su investigación se centra en un tipo nuevo de tratado internacional, como es sabido de la máxima actualidad, estos es, los acuerdos de cooperación entre las Organizaciones Internacionales. En el desarrollo de su obra el profesor Zemanek se ocupa de la capacidad de derecho privado de estas Organizaciones, demostrando

ser de origen internacional y de lo que se desprenden consecuencias importantes para todas las cuestiones que tienen relación con asuntos de derecho privado. Esto le lleva a estudiar las leyes autónomas de derecho interno de las Organizaciones, que no solamente toman por objeto a los funcionarios de las mismas, sino que también alcanzan a las relaciones de tipo contractual entre Organizaciones públicas y privadas. Un estudio de esta naturaleza sólo podía hacerse partiendo de una amplia base de derecho positivo y por lo mismo la obra en cuestión importa también ser conside-

rada desde el ángulo del derecho comparado. A este respecto son numerosos los ejemplos que ofrece sacados de la práctica y de los numerosos tratados que se encuentran en vigor, fijando su atención en los variados aspectos que ofrece la práctica judicial de los tribunales de justicia internacionales y nacionales.

Por el gran valor científico de esta obra, cuyo manejo será hoy de la máxima utilidad para los juristas internacionales, sería muy de desear que fuera próximamente vertida al español.

F. M. R.

Derecho de Gentes y Organización Internacional. II. Seminario de Estudios Internacionales "Alvaro Pelayo" (C. S. I. C.) de la Universidad de Santiago de Compostela, 1957. 115 páginas.

En este segundo volumen publicado por el Seminario de Estudios Internacionales "Alvaro Pelayo" de la Universidad compostelana se recogen cuatro trabajos, cuyos títulos y autores son los siguientes: "La doctrina Eisenhower", por Camilo Barcia Trelles; "El Derecho público eclesiástico en tiempo de Alvaro Pelayo", por Paulino Pedret Casado; "Sobre la idea de soberanía y su recepción en España", por Alfonso Otero Varela; y "Francisco de Vitoria y la unidad de Europa", por Luciano Pereña Vicente. De ellos, son el primero, sobre todo, y en cierto modo el cuarto, los únicos que interesan a nuestra publicación, siendo el segundo y el tercero de interés exclusivamente para las ciencias del Derecho Canónico y el Derecho Político, respectivamente.

El trabajo del señor Barcia Trelles constituye una aportación más de las muchas que le debemos al estudio profundo de la política norteamericana y sus últimas motivaciones. Centrado en esta ocasión en la doctrina Eisenhower, dada a conocer por el Presidente de los Estados Unidos en su Declaración ante el Congreso de Washington el 5 de enero de 1957, Barcia Trelles procede a un análisis minucioso y extenso (50 páginas, casi la mitad del volumen) del contenido de tal doctrina, de las circunstancias que la hicieron nacer y, en fin, de su entronque con la línea de pensamiento y acción de la política norteamericana.

El problema esencial que se plantea es el de investigar hasta qué punto el Presi-

dente Eisenhower se propuso formular una doctrina con rango de norma no episódica de la política internacional de su país. Conocida es la preocupación del profesor Barcia Trelles por el fenómeno por él calificado de "episodismo de la política internacional de los Estados Unidos", que quiebra la continuidad en la acción de la política exterior de la gran República. Según el autor, aludir a una "doctrina" Eisenhower vale tanto como afirmar la aparición de una tendencia política original en la misma medida en que pueda encerrar una nueva concepción de la política de los Estados Unidos. Al analizar el nexo que pudiera existir, al decir de algunos comentaristas, entre la llamada doctrina Truman y esta de Eisenhower, hace unas observaciones que evidencian que no puede hablarse propiamente de una continuidad de doctrina política, dado que son más en número e importancia la desemejanzas que las analogías. Pero también se ha pretendido que la doctrina Eisenhower no fué sino una nueva versión de la doctrina Monroe, aplicada a otro sector del mundo, una especie de repetición de lo que se llamó el monroísmo asiático. Tanto en este punto como en aquel otro que se refiere al posible enlace de la política propugnada por el actual Presidente con la *Brink of War Policy*, el autor llega a deducciones negativas, pese a que en Eisenhower continúa una orientación "globalista", o tesis de una paz indivisible sustentada en la afirmación de que en el mundo no se pueden acotar zonas

NOTICIAS DE LIBROS

que merezcan atención exclusiva, de la que la política de los Estados Unidos ha dado ya otros ejemplos antes de ahora.

La conclusión final del autor es que la doctrina Eisenhower no ha logrado suministrar a la política norteamericana "de aquella precisión mínima que permita en el futuro a los Estados Unidos saber exac-

tamente a lo que se comprometen y faculte a las naciones del mundo libre para apreciar debidamente cuál es el alcance y la significación de la futura política internacional norteamericana en lo que concierne a la zona del Oriente Medio".

F. M. R.

